

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00196-00, Ejecutivo Singular de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la Doctora Yadira Barrera Vargas, quien actua como apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, abril 10 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), 25 ABR 2024

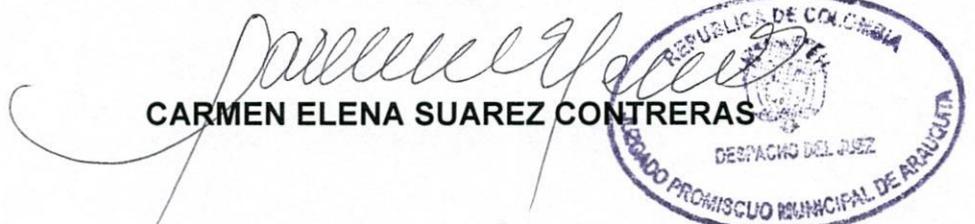
Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 76 del Código General del Proceso ADMITASE la renuncia del poder solicitada por la Doctora Yadira Barrera Vargas y que le fue otorgado por el Banco Agrario de Colombia, S.A.

En consecuencia, hágasele saber de tal eventualidad a la entidad demandante y a la abogada antes referida, en la forma prevista en la aludida normatividad. Librese el oficio del caso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 26 ABR 2024 notifico por estado Nro. 018

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co